DADA y PROMULGADA en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 13 días del mes de abril del año mil novecientos sesent y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

Publíquese en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

HECTOR GARCIA GODOY

Ley Nº 183, que ordena transferencias dentro del Fondo General de la Ley de Gastos Públicos para el año 1966.
(G. O. Nº 8981, del 23 de Abril de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY
Presidente Provisional de la República Dominicana
En Nombre de la República

NUMERO 183

VISTO el artículo 2 del Acto Institucional;

DICTO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO.—Se ordenan las siguientes transferencias dentro del Fondo General de la Ley de Gastos Públicos para el año 1966:

DEL: TITULO II

PODER EJECUTIVO

CAPITULO 10

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Y COMUNICACIONES

Programa 2

C-33315 SERVICIOS DE
TRANSPORTE

Y EQUIPO RD$ 9,035.00
Unidad Ejecutora:
DIRECCION GENERAL DE EQUIPO Y TRANSPORTE.
01-Servicios Personales RD$9,035.00

Programa 3

G33320 SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS RD$ 8,065.00
Unidad Ejecutora:
DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS.
01-Servicios Personales RD$8,065.00

RD$17,100.00

AL:

TITULO II

PODER EJECUTIVO

CAPITULO 10

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

Programa 9

G33435 TRANSITO TERRESTRE RD$17,100.00
Unidad Ejecutora:
DIRECCION GENERAL DE TRANSITO TERRESTRE.
01-Servicios Personales:
Subprograma 1.—
Dirección Superior RD$8,100.00
Subprograma 2.—
Investigaciones, Diseños y Operaciones RD$4,500.00

Subprograma 3.—Seguridad y Vehículos de motor RD$4,500.00

RD$17,100.00

DADA y PROMULGADA en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

Publíquese en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

HECTOR GARCIA GODOY

Ley Nº 184, que ordena transferencias dentro del Fondo General de la Ley de Gastos Públicos para el año 1966.
(G. O. Nº 8981, del 23 de Abril de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY
Presidente Provisional de República Dominicana
En Nombre de la República

NUMERO 184

VISTO el artículo 2 del Acto Institucional;

DICTO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO.—Se ordenan las siguientes transferencias dentro del Fondo General de la Ley de Gastos Públicos para el año 1966:

DEL :

TITULO II

PODER EJECUTIVO

CAPITULO 10

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

Programa 3

G33320 SERVICIOS DE